



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 12:41:17  
Recibo No. S001246420, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHupYRvUuR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL ORIENTE TAYRONA  
Sigla : COOTRASNORIENTE - TAYRONA  
Nit : 819000526-3  
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

#### **INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0500257  
Fecha de inscripción: 21 de abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO II

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 13 11 60 BRR LOS MANGOS  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico : cootransorientestamta@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 6054334725  
Teléfono comercial 2 : 3232871625  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 11 60 BRR LOS MANGOS  
Municipio : Santa Marta, Magdalena  
Correo electrónico de notificación : cootransorientestamta@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **CONSTITUCIÓN**

Por Providencia Administrativa del 15 de enero de 1996 de la Certificado De Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1997, con el No. 247 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL ORIENTE.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERSOLIDARIA, PUERTO Y TRANSPORTE

#### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 7 del 07 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 1927 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL ORIENTE TAYRONA. CON SIGLA, COOTRASNORIENTE-TAYRONA

#### **TÉRMINO DE DURACIÓN**



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 12:41:17  
Recibo No. S001246420, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHupYRVuUR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 2809 de 20 de octubre de 2022 se registró el acto administrativo No. 68 de 05 de octubre de 2017, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

#### OBJETO SOCIAL

La cooperativa tiene como objetivo general del acuerdo cooperativo los de: Proteger el ingreso económico de sus asociados, fomentar el ahorro entre estos; procurar la satisfacción de sus diversas necesidades personales y familiares y fortalecer los lazos de solidaridad y ayuda mutua. La cooperativa podrá realizar las siguientes actividades específicas: 1. Crear el fondo de reposición que trate la ley 336 de 1996, para lo cual podrá captar dineros de estos en forma ilimitada y en diferentes modalidades. 2. Solucionar las necesidades de crédito de sus asociados, otorgándoles préstamos en diferentes clases de modalidades. 3. Organizar todo tipo de actividades de orden cultural y educativo destinadas a la formación y capacidad de los asociados o de sus familiares. 4. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de salud, previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados y familiares. 5. Establecer servicios de turismo, recreación y bienestar social. 6. Facilitar los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades profesionales y de trabajo de los asociados y los relativos a su consumo personal y familiar. 7. Asesorar y prestar al asociado asistencia técnica con el objeto de que puedan desarrollar actividades productivas. 8. Adelantar programas y servicios de vivienda tendientes a satisfacer las necesidades familiares, profesionales y de trabajo de sus asociados, directamente o por medio de otras instituciones o personas y en modalidades tales como autoconstrucción, lotes con servicios, unidades de vivienda o programas conjuntos. 9. Constituirse en operadora de o empresas de transporte de servicio interveredal, constituyéndose como unidad de explotación económica permanente, con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente utilizando para ellos vehículos automotores tipos taxi, microbuses, busetas buses según las necesidades de la comunidad y bajo las modalidades de servicios ejecutivo, lujo, superlujo, especial, turístico, escolar o cualquier otra modalidad y que con cualquier nombre creen las autoridades que regulan el transporte del servicio público. 10. Constituirse como agente de seguros para comercializar ante el gremio de transporte todos los seguros que expiden las compañías del ramo y con destino a la actividad transportadora y de sus socios. 11. Licitarse ante las autoridades respectivas la concesión y administración de vías públicas. 12. Organizar todo tipo de servicios con complementarios de los enumerados anteriormente autorizados por la ley, destinados a desarrollar los objetos generales de la cooperativa. Actividades. Para el cumplimiento de estos objetivos se valdrá de las siguientes secciones: 1. Sección de operación logística y de transporte. 2. Sección administrativa y financiera. 3. Sección de mantenimiento y servicios. 4. Sección de previsión, recreación y servicios especiales. 5. Sección de comunicaciones. Cada una de las secciones tendrá las siguientes funciones generales: 1. Sección de operación logística y de transporte. A. Organizar y explotar la industria del transporte en vehículos automotores de servicio público de propiedad de los asociados. De la cooperativa, de terceros (particulares) y/o no vinculados dentro del ámbito territorial de operaciones y de las normas establecidas por el gobierno en materia de transporte. B. Establecer tarifas, horarios e itinerarios mediante la coordinación y aprobación del gobierno nacional. C. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias. D. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. E. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento, control y manejo de recursos. F. Establecer agencias, paraderos o sucursales, según las necesidades del servicio. G. Velar por la adecuada utilización y reposición del parque automotor al servicio de la cooperativa. H. Prestar los servicios como operador logístico de transporte, para lo cual podrá desarrollar todas las operaciones inherentes a la cadena de transporte o servicios integrales requeridos por los clientes. I. Procurar la coordinación, interrelación y entendimiento con otras empresas para la organización de los servicios de esta sección. J. Celebrar contratos con entidades oficiales o particulares para la movilización de carga. K. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor de carga en los vehículos homologados según autorización expedida por el ministerio de transporte. L. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias.



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 12:41:17  
Recibo No. S001246420, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHupYRvUuR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Sección administrativa y financiera. A. Organizar el trabajo de la cooperativa mediante el establecimiento adecuado de mecanismos de reclutamiento, selección y clasificación del personal necesario para la realización de las actividades de la empresa cooperativa. B. Establecer sistemas adecuados de capacitación, actualización y entrenamiento de los asociados y al personal que labore en la cooperativa. C. Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de la cooperativa. D. Elaborar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos. E. Contabilización adecuada de todas las operaciones económicas. F. Captación, mantenimiento y distribución adecuada de los recursos económicos de la empresa. G. Estudio de necesidades y planificación de recursos financieros de la empresa. H. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias. 3. Sección de mantenimiento y servicios. A. Instalación y dotación de talleres de revisión, reparación, mantenimiento, conservación y reposición del parque automotor. B. Adquirir para suministrar a los asociados, lubricantes, combustibles, aditivos, repuestos, llantas. Etc. Y además implementos necesarios para la conservación del parque automotor y su mantenimiento en las mejores condiciones posibles. C. Gestionar ante las entidades competentes la adquisición e importación de vehículos automotores, repuestos, etc. Con destino a los asociados para la ampliación del servicio y renovación del parque automotor de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades. D. Establecer con otras cooperativas o entidades de segundo grado del cooperativismo, servicios integrados de consumo, reparaciones, etc. E. Instalar talleres de reparación y mantenimiento del parque automotor. F. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias. 4. Sección de previsión, recreación y servicios especiales. A. Velar por el bienestar social del personal cooperado. Empleados y familiares del asociado mediante la realización de programas culturales, sociales y recreativos. B. Crear o contratar toda clase de servicios complementarios de lo anterior que redunden en beneficio de sus asociados y la entidad. C. Organizar fondos colectivos o personales para proteger el patrimonio económico de los asociados. D. Suministrar o procurar la consecución de bienes de consumo para los asociados cuando las necesidades lo requieren y sea posible a la cooperativa. E. Velar por el bienestar social del personal cooperado. Empleados y familiares del asociado mediante la realización de programas culturales, sociales y recreativos. F. Organizar directamente o por contrato, servicios de recreación, deporte, cultura y otros. G. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias. S. Sección de comunicaciones. A. Establecer al servicio del parque automotor de la cooperativa el sistema de monitorio satelital. B. Otras que le sean asignadas y se consideren convenientes o necesarias. Parágrafo primero: Las secciones y sus actividades se implementarán gradualmente por parte del consejo de administración previo estudio socioeconómico y de recursos de la cooperativa. Parágrafo segundo: Las actividades previstas del presente estatuto y que la cooperativa realice con sus asociados o con otras cooperativas, en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los principios básicos del cooperativismo, así como a sus métodos y procedimientos universalmente aceptados.

#### PATRIMONIO

El Patrimonio de la cooperativa estará constituido por: 1. Aportes sociales, individuales y amortizados. 2. Los fondos y reservas de carácter permanente. 3. Las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial. 4. Los demás rubros contables establecidos por las normas pertinentes. Se pueden contratar en los libros de contabilidad y en los estatutos financieros de la cooperativa, cuyo ejercicio es anual con corte de cuentas a 31 de diciembre de cada año.

#### PATRIMONIO

\$ 100,00

#### REPRESENTACION LEGAL

El Gerente será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, sus funciones serán las precisadas en el estatuto. Será elegido por el consejo de administración, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 12:41:17  
Recibo No. S001246420, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHupYRvUuR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. 2. Junto con el consejo de administración asegura el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 4. La proyección de la entidad. 5. La administración del día a día del negocio. 6. Representar legal y judicialmente a la cooperativa. 7. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal. 8. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. 9. Celebrar sin autorización del consejo de administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y revisar operaciones del giro de la cooperativa. 10. Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 11. Entre otras asignadas por disposición legal o del consejo de administración.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 21 de abril de 2016 de la Consejo De Adminsitracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2016 con el No. 1360 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	OLFER MIGUEL GUTIERREZ RIOBO	C.C. No. 85.457.789

Por Acta No. 30 del 25 de julio de 2008 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2008 con el No. 8121 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIO ALBERTO BRITTO BERTIS	C.C. No. 12.557.296

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 21 de febrero de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2025 con el No. 3267 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA	C.C. No. 85.468.688
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JANES DARIO GUEVARA GONZALEZ	C.C. No. 7.631.683



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/03/2025 - 12:41:17  
Recibo No. S001246420, Valor 11600

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHupYRvUuR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	KEVYN DUVAL BRITO GUTIERREZ	C.C. No. 1.082.894.910
--	-----------------------------	------------------------

CUARTO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ELKIN ANTONIO RIOS MORALES	C.C. No. 18.970.682
--	----------------------------	---------------------

QUINTO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	FABIOLA ISAZA	C.C. No. 49.655.723
--	---------------	---------------------

#### **SUPLENTE CARGO**

#### **NOMBRE**

#### **IDENTIFICACION**

PRIMER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	DAVID FERNANDO MORENO SALAMANCA	C.C. No. 4.298.069
---	---------------------------------	--------------------

SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	LUIS ALFONSO GUEVARA GUEVARA	C.C. No. 85.456.918
--	------------------------------	---------------------

TERCER RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	OSCAR DE JESUS RAMIREZ HERRERA	C.C. No. 15.898.479
---	--------------------------------	---------------------

CUARTO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	ELENA GIRALDO CONTRERAS	C.C. No. 53.014.505
---	-------------------------	---------------------

QUINTO RENGLON - MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	LEONARDO ROPERO ISAZA	C.C. No. 1.082.980.182
---	-----------------------	------------------------

#### **REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 8 del 04 de diciembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2018 con el No. 1962 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDILMA PEREZ BOHORQUEZ	C.C. No. 57.429.151	66354-T

Por Acta No. 11 del 10 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 2129 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
--------------	---------------	-----------------------	----------------